

ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA), SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FEMPA

La Autoridad de Gestión del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) sometió a consideración del Comité de Seguimiento la modificación del documento de Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa del FEMPA el pasado 16 de febrero, mediante procedimiento escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6. k) de su Reglamento Interno.

Finalizado el plazo para la realización de observaciones y/o emisión de voto, la modificación propuesta ha obtenido el voto favorable de los miembros del Comité de Seguimiento del FEMPA,

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación de los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa del FEMPA, a fecha **3 de marzo de 2026**, en los apartados que figuran en cuadro anexo.

El Secretario del Comité de Seguimiento del FEMPA

Manuel Pablos López

Subdirector General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales

VºBº

La Presidenta del Comité de Seguimiento FEMPA

Aurora de Blas Carbonero

Directora General de Ordenación Pesquera y Acuicultura



ANEXO

MODIFICACIONES PRIMERA PARTE. CRITERIOS GENERALES	
APARTADO	MODIFICACIÓN
GENERAL	Se corrigen las denominaciones de algunos OIG que aparecían incorrectas.
APARTADO 8.4 Aspectos financieros	Inclusión de la excepción 19 en el tipo de actividad 1.1.12 Puertos Pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos.

MODIFICACIONES SEGUNDA PARTE. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN-FICHAS	
ARTÍCULO	MODIFICACIÓN
Ficha 9: Formación	Se añade un nuevo tipo de actuación como las campañas divulgativas para fomentar la formación en el sector del mar; inclusión de los beneficiarios de estas actividades en el apartado "Respecto al beneficiario" e inclusión de una referencia en este mismo apartado a los oficios del mar, no limitándolo a la reparación de redes. En el apartado "Respecto al proyecto" se incluye una referencia a aplicaciones y software necesario para estas actuaciones.
Ficha 11: Diversificación y nuevas formas de ingresos	Se incluye la posibilidad de que las AAPP desarrollen actuaciones para promover la diversificación de las actividades y aumentar los ingresos de los pescadores.
Ficha 15: Paralización Temporal	Se procede a una mejora de la redacción en el apartado "Respecto al importe y pago de la ayuda".
Ficha 43: Estrategias de Desarrollo Local Participativo	Aclaración sobre la necesidad de que cuando las estrategias contemplen actuaciones correspondientes a otras prioridades, éstas deberán contemplar los mismos requisitos y condiciones de elegibilidad que las contempladas para los diferentes tipos de operación, pero no así respecto a la intensidad de la ayuda.
Fichas específicas por Tipos de Operación	Revisión de las autoridades responsables en función de la última reprogramación realizada y aprobada por la COM.

